



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4173 DE 2016,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº **1399**

VALPARAÍSO, - 2 MAYO 2017

VISTO: Lo solicitado por los armadores de las embarcaciones artesanales DON ENZO y MARINA II mediante C.I. SUBPESCA Nº 4118-2017; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 076/2017, de fecha 24 de abril de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el Decreto Exento Nº 1033 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 4173 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 4173 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, se distribuyó la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la V Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2017.

Que los armadores de las embarcaciones artesanales citadas en Visto, considerados en la cuota residual del régimen de administración antes señalado, han solicitado adelantar las cuotas de captura de Anchoveta y Sardina común asignadas para el segundo y tercer periodos del presente año calendario en atención al agotamiento de las cuotas autorizadas para el primer periodo, con la finalidad de dar continuidad a las actividades extractivas.

Que el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 076/2017, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, en virtud del consumo de más del 80% de las cuotas del primer periodo de las mencionadas pesquerías por parte de las embarcaciones artesanales pertenecientes a la cuota residual, conforme los desembarques proporcionadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta Nº 4173 de 2016, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para el año 2017, de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la V Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2017, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 1º, letra A) **Pesquería Artesanal de Anchoveta**: incrementar en **9 toneladas de anchoveta** el monto de la cuota residual autorizada para el periodo enero-abril y disminuir 6 toneladas de anchoveta en el periodo mayo-agosto y 3 toneladas de anchoveta en el periodo septiembre-diciembre.
- b) En el numeral 1º, letra B) **Pesquería Artesanal de Sardina común**: incrementar en **97,286 toneladas de sardina común** el monto de la cuota residual autorizada para el periodo enero-abril y disminuir 65,340 toneladas de sardina común en el periodo mayo-agosto y 31,946 toneladas de Sardina común en el periodo septiembre-diciembre.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


RABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura




